



HONDA TOLIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
HONDA – TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 809.002.882-3



"COMPROMISO, RESPONSABILIDAD, TRABAJO SOCIAL"

ACUERDO No. 012
(14 DIC. 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 022 DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en el Artículo 363, Artículo 313 numeral 4º, Artículo 287 numeral 3º, Artículo 95, la Ley 14 de 1983, la Ley 44 de 1990, la ley 136 de 1994, Modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política estipula en su artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que el artículo 313 de la Constitución Política establece que Corresponde a los Concejos: (...) 4. Votar de conformidad con la Constitución Política y la Ley los tributos y los gastos locales."

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece que son atribuciones del Alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo Municipal los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de Desarrollo Económico y Social, Obra Públicas, Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio".

Que la Constitución nacional de Colombia, en su artículo 287 consagra que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites legales, de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

PALACIO MUNICIPAL Carrera 12 No. 12-17 PISO 2

Correo: concejo@honda-tolima.gov.co

Que el artículo 338 de la Constitución Política establece: "En tiempo de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

Que el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo".

Que dada la capacidad económica que se presenta en el municipio se generan unos descuentos tributarios, dados para que los contribuyentes puedan obtener facilidades para el pago de los impuestos, como el Predial Unificado, Industria y Comercio y Circulación y Transito.

Que el Concejo Municipal a través del Acuerdo Municipal número 022 del día 16 de diciembre de 2021, adopto la normatividad sustantiva y tributaria para el Municipio de Honda (Tolima).



HONDA TOLIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
HONDA – TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 809.002.882-3



“COMPROMISO, RESPONSABILIDAD, TRABAJO SOCIAL”

Que el Concejo Municipal a través del acuerdo Municipal número 017 del 13 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 022 DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021"

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 40 del acuerdo 022 del 16 de diciembre de 2021, el cual quedara así:

ARTÍCULO 40. BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Para el pago del impuesto predial unificado se establecen los siguientes beneficios tributarios:

- Descuento del treinta y cinco por ciento (35%) para los contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto entre el 1 de enero hasta el último día hábil del mes de febrero de la respectiva vigencia.
- Descuento del treinta por ciento (30%) para los contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto entre el 1 de marzo hasta el último día hábil del mes de abril de la respectiva vigencia.
- Descuento del veinte por ciento (20%) para los contribuyentes que cancelen el impuesto a partir del 1 de mayo al último día hábil de mayo.
- Descuento del setenta por ciento (70%) en los intereses de Mora de las vigencias 2023 y años anteriores para los contribuyentes que cancelen hasta el último día hábil del mes de julio del año 2023.

PARÁGRAFO: Intereses de mora: liquídese a partir del 1 de julio intereses moratorios, conforme las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional en los artículos 634 y 635.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 196 del acuerdo 022 del 16 de diciembre de 2021, el cual quedara así:

ARTÍCULO 196. PAGOS. El pago de industria y comercio serán por anualidades vencidas y/o fracciones de mes.

PALACIO MUNICIPAL Carrera 12 No. 12-17 PISO 2

Correo: concejo@honda-tolima.gov.co



HONDA TOLIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
HONDA – TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 809.002.882-3



CONCEJO
MUNICIPAL
HONDA - TOLIMA

“COMPROMISO, RESPONSABILIDAD, TRABAJO SOCIAL”

Quienes efectúen el pago del gravamen de industria y comercio, correspondiente a la vigencia, y lo cancele así tendrá los siguientes descuentos del impuesto a pagar:

- En enero gozará de un descuento del 35%,
- En febrero del 25%
- En marzo hasta el 31 del 15% del impuesto a pagar.

A partir del 1 de Abril, se cobrarán los intereses de mora estipulados por la superintendencia bancaria.

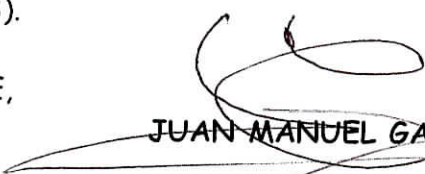
ARTÍCULO TERCERO: MODIFICATORIAS modifica los artículos 40 y 196 del acuerdo 022 del 16 de diciembre de 2021 y deroga las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y tiene efectos tributarios a partir del 1 de enero de 2024

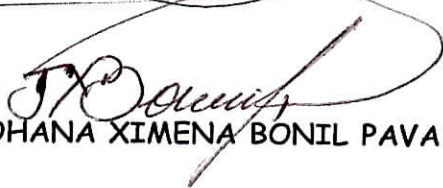
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Honda Tolima, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,


JUAN MANUEL GARCÍA AYA

LA SECRETARIA,


JOHANA XIMENA BONIL PAVA

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA - Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Honda Tolima, en comisión permanente el día veinticuatro (24) de Noviembre del año 2023 y en Sesión Plenaria Extraordinaria el día Seis (6) días del mes de Diciembre de 2023, verificadas en diferentes días, en cumplimiento de la Ley 136 de 1994.

Conste,


JOHANA XIMENA BONIL PAVA

Secretaria General

PALACIO MUNICIPAL Carrera 12 No. 12-17 PISO 2

Correo: concejo@honda-tolima.gov.co

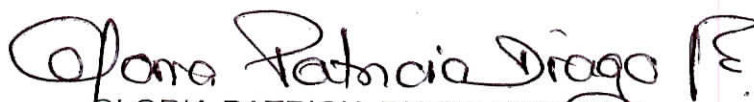


SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



INFORME SECRETARIAL

Honda Tolima, 13 de diciembre de 2023. En la fecha se recibió el Acuerdo No. 012, aprobado por el honorable Concejo Municipal el 06 de diciembre del año 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 022 DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2021"**, proveniente del Concejo Municipal y pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación respectiva.


GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES
Secretaria General y de Gobierno Municipal (e)

ELABORO: Edna López Páramo / Secretaria/ Secretaria General y de Gobierno
REVISÓ GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES /SGYGM



www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal





DESPACHO
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Nit. 800.100.058-8



SANCION

En Honda Tolima, a los catorce (14) día del mes de diciembre de 2023, en la fecha se SANCIONA el Acuerdo No. 012 del 14 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 022 DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2021"**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Publíquese conforme lo ordena el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES
Alcalde Municipal (D)
Dto 0208 del 13 de diciembre de 2023



www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N° 12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal

